

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## **TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: **2022-135-3** (201801010 E.D. – F. 43 Esp.)

AFECTADO: LEONARDO FABIO ROBAYO PUENTES

De conformidad con lo dispuesto en auto de 7 de marzo del año en curso, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado al Delegado (a) del Ministerio de Justicia y del Derecho, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: QUINCE (15) DE MARZO DE 2023 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2023 A LAS 5 P.M.

**NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ**

Secretaria